ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SEG-03073-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

San José de Cúcuta, 18 de junio de 2026.

Señora
CLAUDIA PATRICIA ORTEGA CONTRERAS
C.C. No. 60.385.630
Establecimiento de comercio:
PUBLICACIONES ACTIVA CO
NIT: 60385630-0
Dirección:
AV 5E NRO. 9A-58 CONJ LA CAROLINA - Urb. Sayago, Cúcuta.

Entre los suscritos, a saber RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.88.202.146, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, mediante acta de posesión No. 001081 del 29 de mayo de 2026 y Acta de Posesión No. 17268 del 01 de junio de 2026, facultado para suscribir convenios y contratos de conformidad con el Decreto Departamental No. 00150 de 2025, se permite COMUNICARLE que su oferta de fecha 10 de junio del 2026, ha sido aceptada incondicionalmente por cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en el proceso a presentar oferta No. MC-SEG-03073-2026 y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Contratista:	CLAUDIA PATRICIA ORTEGA CONTRERAS
Identificación:	No. 60.385.630 expedida en Cúcuta
Establecimiento de Comercio	PUBLICACIONES ACTIVA CO
Cedula de ciudadania	NIT 60385630-0
Dirección:	AV 5E NRO. 9A-58 CONJ LA CAROLINA - Urb. Sayago, Cúcuta.
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y POLITICAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE PUBLICACIONES EN UNA REVISTA IMPRESA Y EN MEDIOS DIGITALES DE AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Scanned with CamScanner

Alcance del Objeto

Conforme a la oferta presentada, el contratista se compromete a prestar el servicio de la siguiente manera:

FICHA TECNICA					
#	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**Público**	**Cantidad**	**Precio IVA Incluido**
1	Servicio de divulgación en revista impresa	Mostrar en todo el departamento de Norte de Santander, las actividades que va desarrollando mes a mes la administración departamental. En 6 páginas distribuidas en 6 ediciones impresas del 2026, en una revista de variedades impresa, con un tiraje de 8.000 ejemplares y de circulación mensual en Norte de Santander (Cúcuta, Villa de Rosario, Los Patios, Pamplona, Bochalema, Chinácota) CARACTERISTICAS REVISTA IMPRESA Tamaño: 21,0 de ancho x 27,5 alto Páginas: páginas interiores, papel grm90grm Cubierta: 4 páginas 4x4, plastificado 200 grm brillante por 1 cara.	Dirigida a público conformado por hombres y mujeres de 25 a 60 años	6 páginas revista impresa 8000 EJEMPLARES Mensuales	$20.000.000 IVA INCLUIDO
2	Servicio de divulgación en revista digital	Mostrar en todo el departamento de Norte de Santander, las actividades que va desarrollando mes a mes la administración departamental. 6 páginas, distribuidas en 6 ediciones, en una revista de variedades digital, con un alcance a más de 30.000 contactos digitales, a través de correos electrónicos, mensajes de texto, y página web. En Colombia y otros países como Venezuela, Chile, Ecuador, Estados Unidos y en Europa, Barcelona entre otros.	Dirigida a público conformado por hombres y mujeres de 25 a 60 años	6 páginas revista digital + DE 30.000 CONTACTOS DIGITALES	$8.000.000 IVA INCLUIDO

Scanned with CamScanner

	3	Servicio de publicaciones en página web	Notas escritas y banner de 1.142 x 200 px, suministrados por la Gobernación de Norte de Santander y distribuidos durante la vigencia 2026. Las cuales se publican 2 notas por cada mes y un banner por cada mes en una página web de alcance regional que registre más de 20.000 mil visitas mensuales.	Dirigida a público conformado por hombres y mujeres de 25 a 60 años	12 notas y 6 banner en página web	$6.000.000 IVA ICLUIDO
	4	Servicios de promoción en redes sociales IG – FB-	Divulgación de 12 post y copias suministrados por la Gobernación de Norte de Santander y distribuidos en 6 meses del 2026. Con una cantidad de 219.000 k en IG, 98.000K EN FB impactos o alcance de público objetivo en cada publicación. LOS DISEÑOS Y PIEZAS GRÁFICAS DEBEN SER ENTREGADOS POR LA GOBERNACIÓN	Dirigida a público conformado por hombres y mujeres de 25 a 60 años	12 piezas en total 2 POST *6 meses + 2 historias X 6 meses	$5.500.000 IVA INCLUIDO
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			$39.500.000

Imputación presupuestal:	Rubro: 2.1.2.02.02.008.07 "SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION-GASTOS GENERALES", FUENTE DEL RECURSO: LIBRE DESTINACIÓN. de la vigencia fiscal 2026, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°00003493 fecha 28 de mayo de 2026.
Valor:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.500.000)** y todos los impuestos a que hubiere lugar.
Forma de pago:	El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso, mediante pagos parciales, previa presentación de los siguientes documentos: • Factura correspondiente. • Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del secretario general. • Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema. El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual La Ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.
Plazo:	El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será hasta por 06 meses o hasta que se agote el presupuesto, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

Scanned with CamScanner

Obligaciones de las partes:	**DEL DEPARTAMENTO:** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: • Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato. • Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. • Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. • Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista. • Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato **DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del Documento de Invitación (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se obliga para con el Departamento Norte de Santander a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: a) Colaborar con la entidad contratante, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad y tiempo pactado. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse. c) Garantizar la entrega del bien o realización de la obra o servicio contratado y responder por y con ocasión de ello. d) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones. e) Avisar oportunamente a la entidad contratante de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato, so pena de renunciar expresamente desde la presentación de la propuesta a cualquier reclamación judicial o administrativa, por su negligencia o silencio, frente a situaciones que afectaren el equilibrio económico del contrato. f) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. g) Atender las observaciones de la dependencia que ejerce el control y vigilancia del contrato. h) Entregar copia de los documentos, memorias o materiales, a la entidad contratante, producto del cumplimiento del objeto del Contrato, cuando la naturaleza del mismo, así lo amerite. i) Acreditar para el trámite del pago del contrato el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social integral. j) Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de UN (1) DÍA HÁBIL, u otro que se indique en el cronograma, contados a partir de la adjudicación del mismo, incluida allí la oportunidad para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante, cuando el contrato lo amerite. k) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier

Scanned with CamScanner

	índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos. l) El contratista deberá CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y POLITICAS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE PUBLICACIONES EN UNA REVISTA IMPRESA Y EN MEDIOS DIGITALES DE AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. de acuerdo al objeto contractual con sus especificaciones y las cantidades requeridas en la ficha técnica N° 1 Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del Documento de Invitación (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se obliga para con el Departamento Norte de Santander a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones.
Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
Caducidad:	**EL DEPARTAMENTO** podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
Personal del contratista:	Ninguna de las personas contratadas por el **CONTRATISTA** adquiere vinculación laboral con **EL DEPARTAMENTO.**
Indemnidad de la entidad estatal:	En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Solución de controversias:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.

Scanned with CamScanner

Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración.
Pólizas de garantía:	El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS: **a). Cumplimiento:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este. **b) Calidad de los servicios:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
Requisitos:	**De perfeccionamiento:** Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta. **De ejecución:** Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la secretaria general y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO
Secretario General
Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yisel E. Alarcón Carvajal	Abogada Externa – contratista	
Revisó	Mónica Elisa Villamizar	Abogada Externa – contratista	
Aprobò	Luis Alberto Gómez Angulo	Profesional Especializado Cod 222 Grado 13	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Scanned with CamScanner